E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia
"Su Hospital Amigo"

75 años
Siendo "Su Hospital Amigo"

Caldas, Antioquia, 05 de septiembre de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que la señora PAULA ANDREA MEJIA MEJIA, identificada con cedula de ciudadanía No 43.871.447, presta sus servicios como Asesora Jurídica de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas (Antioquia) con Nit: 890.907.215-1, desde el 01 de Enero de 2010 y con contrato vigente a la fecha:

Las funciones desempeñadas en esta entidad pública son las siguientes:

1. Formular y orientar políticas y directrices para los asuntos jurídicos de las entidades públicas que garantice la unidad de criterio jurídico.

2. Emitir y establecer las directrices jurídicas para la aplicación de las normas por parte de la entidad y demás organismos y entidades de la administración pública en materia de régimen de administración de personal.

3. Dirigir las acciones necesarias para la compilación de normas jurídicas, jurisprudencia, doctrina, procedimientos y demás información relacionada con la legislación que enmarca la entidad y velar por su actualización y difusión.

4. Asesorar al gerente y a las dependencias de la entidad en la interpretación de las normas constitucionales y legales, para garantizar una adecuada toma de decisiones, y mantener la unidad de criterio en la interpretación y aplicación de las disposiciones en el campo de acción de la entidad pública.

5. Representar judicial y extrajudicialmente a la Entidad en los procesos jurídicos, actuaciones administrativas, fiscales y/o disciplinarias que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder dado por el gerente de la entidad y supervisar el trámite de los mismos.

6. Sustanciar procesos disciplinarios y velar por que este se desarrolle de acuerdo con la normatividad vigente.

7. Preparar, revisar y aprobar los acuerdos, decretos, resoluciones y demás actos administrativos relacionados con las funciones asignadas a la entidad pública que sean sometidos a su consideración.

9. Orientar la absolución de las consultas jurídicas relativas a los objetivos y funciones de la entidad.

10. Elaborar, cuando sea del caso, los actos administrativos que se deriven de la contratación y revisar los pliegos de condiciones, términos de referencia y las pólizas de garantía impartiendo la aprobación de estas últimas.

11. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

GUSTAVO ADOLFO OCHOA ALZATE
Subdirector Administrativo